



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A DENUNCIA CIUDADANA DPC-99-2018, SOBRE EL USO DE FONDOS ADQUIRIDOS A TRAVÉS DE PRÉSTAMOS DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE) 2015, PARA FINANCIAR EL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y PREVENCIÓN DE VULNERABILIDAD, ASÍ COMO TAMBIÉN EL PROGRAMA BID 2630, REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD EN ASENTAMIENTOS URBANOS PRECARIOS EN EL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR (AMSS) Y A DENUNCIA CIUDADANA DPC-70-2019, SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES COMETIDAS POR EL COORDINADOR DEL PROGRAMA DE VULNERABILIDAD BID 2630, EJECUTADO POR EL VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DEL 2016 AL 30 DE ABRIL DEL 2019

SAN SALVADOR, 24 DE NOVIEMBRE DE 2020



INDICE

CONTENIDO	PÁGINA
1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO	1
2. ANTECEDENTES DE LAS DENUNCIAS	1
2.1 Denuncia DPC-99-2018	1
2.2 Denuncia DPC 70-2019	2
3. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2
3.1 Objetivo General	2
3.2 Objetivos Específicos	2
4. ALCANCE DEL EXAMEN.....	3
4.1 Limitación al Alcance del Examen	3
5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	4
6. RESULTADOS DEL EXAMEN	5
7. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA	5
7.1 Informes de Auditoría Interna	5
7.2 Informes de Auditoría Externa.....	5
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES ..	5
9. CONCLUSION DEL EXAMEN.....	5
10. PÁRRAFO ACLARATORIO.....	7

Señor
Ministro
Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de
Vivienda y Desarrollo Urbano
Presente.

1. PÁRRAFO INTRODUCTORIO

De conformidad a lo establecido en el Art. 195, atribución 4ª de la Constitución de la República y Arts. 5, 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Plan Anual Operativo de la Dirección de Auditoría Cinco y Orden de Trabajo No. 4/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, hemos efectuado Examen Especial a denuncia ciudadana DPC-99-2018, sobre el uso de fondos adquiridos a través de Préstamos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) 2015, para financiar el Programa para el Desarrollo de Infraestructura Social y Prevención de Vulnerabilidad, así como también el Programa BID 2630, Reducción de Vulnerabilidad en Asentamientos Urbanos Precarios en el Área Metropolitana de San Salvador (AMSS) y a Denuncia Ciudadana DPC-70-2019, sobre supuestas irregularidades cometidas por el Coordinador del Programa de Vulnerabilidad BID 2630, ejecutado por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, dependencia del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, por el Período del 1 de enero del 2016 al 30 de abril del 2019.

Conforme al Art. 8 del Decreto Ejecutivo No.1 de fecha 2 de junio de 2019, con la aprobación del Consejo de Ministros, cambió a partir de 14 de junio de 2019, la denominación a esta cartera de estado, quedando de la siguiente manera: Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOPT).

2. ANTECEDENTES DE LAS DENUNCIAS

2.1 Denuncia DPC-99-2018

La denuncia ciudadana DPC-99-2018 de fecha 5 de septiembre de 2018, establece supuestas irregularidades cometidas por empleados del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, ya que según el denunciante el Director General manipula fondos del Préstamo BCIE No. 2015 Programa para el Desarrollo de Infraestructura Social y Prevención de Vulnerabilidad, así como del Programa BID 2630 Reducción de Vulnerabilidad en Asentamientos Urbanos Precarios en el AMSS, solicitando dádivas a las empresas contratadas para ejecutar proyectos con dichos préstamos, además menciona que el Director de Hábitat y Asentamientos Humanos no ejecuta eficientemente un préstamo de la Cooperación Italiana y utiliza estos fondos para la contratación de personal. Así mismo, menciona el denunciante que el Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, usa su puesto para hacer contratos de personal sin el aval del titular.



2.2 Denuncia DPC 70-2019

En la Denuncia DPC-70-2019 de fecha 12 de marzo de 2019, se detallan supuestas irregularidades cometidas por empleados del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, entre ellos el ex Coordinador del Programa Reducción de Vulnerabilidad en Asentamientos Urbanos Precarios en el Área Metropolitana de San Salvador, Préstamo BID 2630 y el Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano.

Según los hechos denunciados, el Director de Hábitat y de Asentamientos Humanos del período del 1 de enero de 2016 al 30 de abril de 2019 y el Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano del período comprendido del 1 de enero de 2016 al 30 de abril de 2019, realizaron contratación mediante selección directa al Arquitecto [REDACTED] para ocupar el cargo de Coordinador del Programa de Vulnerabilidad BID 2630, aunque no cumplía con los requisitos establecidos, y ante esta situación se modificaron los términos de referencia, reduciendo los requisitos y las competencias para proceder a contratarlo.

Así mismo, en esta denuncia se menciona que el Coordinador del Programa Reducción de Vulnerabilidad en Asentamientos Urbanos Precarios en el Área Metropolitana de San Salvador, Préstamo BID 2630, por el período del 1 de enero de 2016 al 30 de junio de 2018, no cumplió con lo establecido en los términos contractuales y con las metas establecidas para el programa, ya que ha desviado fondos que fueron utilizados en el supuesto fortalecimiento institucional, adquiriendo vehículos, computadoras, remodelaciones de oficinas, entre otros.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN

3.1 Objetivo General

Realizar un Examen Especial a denuncia ciudadana DPC-99-2018, sobre el uso de fondos adquiridos a través de Préstamos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) 2015, para financiar el Programa para el Desarrollo de Infraestructura Social y Prevención de Vulnerabilidad, así como también el Programa BID 2630, Reducción de Vulnerabilidad en Asentamientos Urbanos Precarios en el Área Metropolitana de San Salvador (AMSS) y a Denuncia Ciudadana DPC-70-2019, sobre supuestas irregularidades cometidas por el Coordinador del Programa de Vulnerabilidad BID 2630, ejecutado por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, dependencia del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, por el período del 1 de enero de 2016 al 30 de abril de 2019.

3.2 Objetivos Específicos

- a) Confirmar o desvirtuar los hechos contenidos en denuncias ciudadanas N° DPC-99-2018 y DPC-70-2019, sobre supuestas irregularidades en el manejo de fondos, en el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano.

- b) Comprobar si la entidad cumplió con las disposiciones legales en la contratación del Coordinador del Programa Reducción de Vulnerabilidad en Asentamientos Urbanos Precarios en el Área Metropolitana de San Salvador (AMSS).
- c) Realizar verificación física de los bienes institucionales adquiridos en el marco del Programa Reducción de Vulnerabilidad en Asentamientos Urbanos Precarios en el Área Metropolitana de San Salvador (AMSS).
- d) Efectuar análisis a los informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría y dar seguimiento a las recomendaciones de la Corte de Cuentas de la República en auditorías anteriores, en lo relacionado con el examen a las denuncias ciudadanas DPC-99-2018 y DPC-70-2019.

4. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro trabajo consistió en efectuar Examen Especial a denuncia ciudadana DPC-99-2018, sobre el uso de fondos adquiridos a través de Préstamos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) 2015, para financiar el Programa para el Desarrollo de Infraestructura Social y Prevención de Vulnerabilidad, así como también el Programa BID 2630, Reducción de Vulnerabilidad en Asentamientos Urbanos Precarios en el Área Metropolitana de San Salvador (AMSS) y a Denuncia Ciudadana DPC-70-2019, sobre supuestas irregularidades cometidas por el Coordinador del Programa de Vulnerabilidad BID 2630, ejecutado por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, dependencia del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, por el período del 1 de enero de 2016 al 30 de abril de 2019, de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

4.1 Limitación al Alcance del Examen

Para el examen a la Denuncia Ciudadana DPC-99-2018, debido a que en el marco del Programa para el Desarrollo de Infraestructura Social y Prevención de Vulnerabilidad, se ejecutaron varios proyectos de infraestructura financiados con fondos del Préstamo BCIE No. 2015, y dado que el ciudadano que interpuso la denuncia, no especificó cuál es el proyecto, empresas relacionadas con las irregularidades, el año en el cual se suscitaron los hechos denunciados ni los montos adjudicados a las empresas, se solicitó a la Dirección de Transparencia de la Corte de Cuentas de la República, que se gestionara ante el denunciante la ampliación de esa información, con el objetivo de delimitar el alcance del examen y establecer las áreas a examinar para desvirtuar o confirmar las irregularidades denunciadas; no obstante, en vista que la denuncia DPC-99-2018 fue interpuesta de forma anónima en el Sistema de Participación Ciudadana, y luego de la verificación de los expedientes físicos de las denuncias, no les fue posible realizar contactar al denunciante para obtener los datos y aclaraciones solicitadas.

Por lo tanto, no contamos con los datos necesarios para delimitar el alcance del examen especial y establecer los proyectos, áreas o procesos puntuales a examinar, para desvirtuar o confirmar las irregularidades planteadas en la Denuncia Ciudadana DPC-99-2018, debido a que el Préstamo BCIE No. 2015 destinado a financiar el



Programa para el Desarrollo de Infraestructura Social y Prevención de Vulnerabilidad, incluye la ejecución de diversos proyectos.

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los principales procedimientos que ejecutamos durante el Examen Especial a Denuncias Ciudadanas DPC-99-2018 y DPC-70-2019, son:

- a) Revisamos y analizamos los hechos detallados en las denuncias ciudadanas evaluadas, así como los expedientes de las Denuncias Ciudadanas DPC-99-2018 y DPC-70-2019.
- b) Verificamos si el Contrato de Préstamo BID No. 2630/OC-ES contempla la adquisición de bienes para el uso en la Unidad Coordinadora del Proyecto, UACI y Unidad Financiera, en el marco del Fortalecimiento Institucional.
- c) Comprobamos si los bienes adquiridos en el marco del programa Reducción de Vulnerabilidad en Asentamientos Urbanos Precarios en el Área Metropolitana de San Salvador, se encuentran incluidos en el Plan de Adquisiciones aprobado por el BID.
- d) Examinamos los procesos de adquisición y contratación de bienes institucionales adquiridos con fondos del Préstamo BID-2630/OC-ES.
- e) Realizamos inspección física de los bienes adquiridos con fondos del Préstamo BID 2630/OC-ES, como parte del fortalecimiento institucional durante los años sujetos a examen.
- f) Constatamos el uso y la condición de los bienes adquiridos en el marco del programa Reducción de Vulnerabilidad en Asentamientos Urbanos Precarios en el Área Metropolitana de San Salvador.
- g) Determinamos los montos utilizados para la adquisición de bienes según los fondos disponibles para el componente Fortalecimiento Institucional establecido en el Contrato de Préstamo BID-2630/OC-ES.
- h) Verificamos los registros contables de devengamiento y pago con su respectiva documentación de soporte de los bienes institucionales adquiridos.
- i) Verificamos los informes de la Unidad de Auditoría Interna, de la Firma Privada, Latín American Audit & Tax El Salvador, Ltda. de C.V. y el emitido por la Corte de Cuentas de la República, respecto al Examen Especial a Denuncias Ciudadanas DPC-103-2018 y DPC-30-2019, sobre posibles irregularidades en el proceso de contratación del Arq. [REDACTED] y otros servidores, realizado por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, por el período del 1 de enero de 2014 al 31 de mayo de 2019.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN

Los resultados de nuestras pruebas no revelaron condiciones reportables o situaciones de incumplimiento respecto a los hechos contenidos en las denuncias objeto de examen, que merezcan ser reportadas en el presente informe, de conformidad a las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

7. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA

7.1 Informes de Auditoría Interna

Se analizaron los informes de auditoría interna relativos al Programa de Reducción de Vulnerabilidad en Asentamientos Urbanos Precarios en el Área Metropolitana de San Salvador, los cuales no contienen resultados relacionados con los hechos contenidos en las denuncias ciudadanas DPC-70-2019 y DPC-99-2018.

7.2 Informes de Auditoría Externa

El Informe de Auditoría Financiera al Programa de Reducción de Vulnerabilidad en Asentamientos Urbanos Precarios en el Área Metropolitana de San Salvador, Convenio de Préstamo No. 2630/OC-ES financiado por el Banco Interamericano para el Desarrollo (BID), ejecutado a través del Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VVDU); por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, emitido por la Firma Privada, Latín American Audit & Tax El Salvador, Ltda. de C.V., no contiene hallazgos de auditoría.

En relación al Programa para el Desarrollo de Infraestructura Social y Prevención de Vulnerabilidad, dado que la Unidad Coordinadora del Proyecto fue el Ministerio de Hacienda (UCP-MH), el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, no contrató servicios de auditoría externa a dicho programa.

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El Informe de Examen Especial a Denuncias Ciudadanas DPC-103-2018 y DPC-30-2019, sobre posibles irregularidades en el proceso de contratación del Arq. [REDACTED] y otros servidores, realizado por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, por el período del 1 de enero de 2014 al 31 de mayo de 2019, emitido por la Corte de Cuentas de la República, no contiene recomendaciones.

9. CONCLUSION DEL EXAMEN

Con base a los resultados obtenidos en la ejecución del Examen Especial a denuncia ciudadana DPC-99-2018, sobre el uso de fondos adquiridos a través de Préstamo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) 2015, para financiar el Programa para el Desarrollo de Infraestructura Social y Prevención de Vulnerabilidad,



así como también el Programa BID 2630, Reducción de Vulnerabilidad en Asentamientos Urbanos Precarios en el Área metropolitana de San Salvador (AMSS) y a Denuncia Ciudadana DPC-70-2019, sobre supuestas irregularidades cometidas por el Coordinador del Programa de Vulnerabilidad BID 2630, ejecutado por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, dependencia del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, por el período del 1 de enero del 2016 al 30 de abril del 2019, concluimos:

- a) Respecto al proceso de contratación del Arquitecto [REDACTED] se verificó que este proceso ya había sido sujeto a examen por parte de la Corte de Cuentas de la República, los resultados sobre este proceso de contratación se encuentran en el Informe de Examen Especial a denuncias ciudadanas DCP-103-2018 y DCP-30-2019 sobre posibles irregularidades en el proceso de contratación del Arquitecto [REDACTED] y otros servidores, realizado por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y desarrollo Urbano por el período del 1 de enero de 2014 al 31 de mayo de 2019, emitido el 18 de diciembre de 2019.
- b) El Préstamo BID 2630/OC-ES firmado entre el Gobierno de El Salvador a través del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuenta con el Componente 3: "Fortalecimiento de la gestión de la operación", destinado a financiar el funcionamiento de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), el fortalecimiento de la Unidad Financiera Institucional (UFI) y de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), por lo tanto, contempla las adquisiciones de bienes institucionales en el marco del fortalecimiento institucional.
- c) Mediante análisis al inventario de bienes institucionales adquiridos con fondos del Préstamo BID 2630/OC-ES, verificamos que las adquisiciones de bienes institucionales no superan lo presupuestado en el Componente 3 "Fortalecimiento de la Gestión", Subcomponente 3.a. "Gestión y Fortalecimiento Institucional".
- d) Los procesos de adquisición de los bienes institucionales con fondos del Préstamo BID 2630, cumplen con los requisitos establecidos en las "Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9)", así como lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa.
- e) Verificamos la existencia física de los bienes adquiridos en el marco del Programa de Reducción de Vulnerabilidad en Asentamientos Urbanos Precarios en el Área Metropolitana de San Salvador, Préstamo BID 2630/OC-ES, comprobando que dichos bienes forman parte del activo fijo del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, producto de la finalización del programa; asimismo, 202 bienes se encuentran en uso institucional por parte del Ministerio de Vivienda, cedidos en calidad de préstamo por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, mediante Acuerdo Ministerial Número Setecientos Ochenta del 13/08/2020, lo anterior debido a que el ejecutor del referido programa fue el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, dependencia que pasó a formar parte del Ministerio de

Vivienda, conforme al Art. 5 y 9 del Decreto Ejecutivo No.1 de fecha 2 de junio de 2019, con la aprobación del Consejo de Ministros.

Con base a lo anterior, podemos concluir que no se confirman los hechos contenidos en la Denuncia Ciudadana DPC-70-2019, respecto al supuesto desvío de fondos del Préstamo BID 2630 para la adquisición de bienes para el fortalecimiento institucional y respecto a la irregularidad en el proceso de contratación del Coordinador del Programa, este hecho ya fue examinado por parte de la Corte de Cuentas de la República y comunicado el resultado obtenido.

Con relación a la Denuncia Ciudadana DPC-99-2018, debido a la limitante de no contar con los datos necesarios para delimitar el alcance del examen especial y establecer el proyecto que se relaciona con las irregularidades denunciadas, no fue posible desarrollar procedimientos que nos permitieran desvirtuar o confirmar lo denunciado.

10. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere al Examen Especial a denuncia ciudadana DPC-99-2018, sobre el uso de fondos adquiridos a través de Préstamos del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) 2015, para financiar el Programa para el Desarrollo de Infraestructura Social y Prevención de Vulnerabilidad, así como también el Programa BID 2630, Reducción de Vulnerabilidad en Asentamientos Urbanos Precarios en el Área metropolitana de San Salvador (AMSS) y a Denuncia Ciudadana DPC-70-2019, sobre supuestas irregularidades cometidas por el Coordinador del Programa de Vulnerabilidad BID 2630, ejecutado por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano, Dependencia del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, por el Período del 1 de enero del 2016 al 30 de abril del 2019, por lo que no emitimos opinión sobre los estados financieros del período examinado del Ministerio ni de los préstamos relacionados en la denuncias antes referidas.

San Salvador, 24 de noviembre de 2020.

DIOS UNION LIBERTAD


Dirección de Auditoría Cinco

